

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL DENOMINADO “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CENACE 2025**”, EN ADELANTE “**EL SERVICIO**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES, JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADO LEGAL; ASÍ COMO EL **LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; EN ADELANTE “**EL CENACE**” Y, POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA “**CONSTRUCTORA EL ARTE DE DECORAR**” S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. FIDEL DE JESÚS AYALA NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL CENACE**” a través de su **APODERADO LEGAL** declara que:

1.1 De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, “**EL CENACE**” tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2 El Ing. **RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES**, en su cargo de **JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, otorgadas en el artículo 16 fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico de “**EL CENACE**”, así mismo mediante Escritura Pública número 220,599 de fecha 13 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente contrato mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en

adelante las **POBALINES**, suscribe el presente instrumento como **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**.

- 1.3 De conformidad con las **POBALINES**, suscribe el presente instrumento el **LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, facultado como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4 La adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional Electrónica**, identificado con el número de procedimiento de contratación **AA-18-TOM-018TOM999-N-45-2025**, al amparo de lo dispuesto por el artículo **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos **33, 35**, párrafo primero, **fracción III**; **36**; y **55**, así como los relativos y aplicables de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en lo sucesivo, la **"LAASSP"**); el artículo **18** y demás disposiciones relativas y aplicables de su **Reglamento**.
- 1.5 **"EL CENACE"** cuenta con suficiencia presupuestaria mediante **SOLPED** con folio de autorización **600035135**, de fecha **28 de julio de 2025**, emitida por la **Subdirección de Administración** con cargo a la partida **35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos"**.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.
- 1.8 Formaliza este Contrato con la certeza de que **"EL PROVEEDOR"** manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su **REPRESENTANTE LEGAL**, declara que:
 - 2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública No. **27,469** de fecha **10 de junio de 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado Vinicio Rómulo Hernández, Titular de la Notaría Pública número 130, en la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo folio mercantil No. **422300-1**, de fecha **30 de agosto de 2010**.

Su objeto social es, entre otros, la construcción, remodelación, decoración, retapizado, y fabricación de todo tipo de muebles; asesoría y capacitación en la compra y renta de

materiales relacionados con la construcción y cancelería; compra y venta de artículos de decoración como cortinas, cortineros, piso, alfombras; proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de asesoría, de supervisión, de consultoría, de investigación y de cualquier otra clase relacionados con su objeto.

- 2.2** El C. **FIDEL DE JESÚS AYALA NAVARRETE**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos de este, como lo acredita mediante Escritura Pública No. No. **27,469** de fecha **10 de junio de 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado Vinicio Rómulo Hernández, Titular de la Notaría Pública No. 130 de la Ciudad de México, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

En este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente a la fecha de firma; una copia de la misma obra en el expediente de contratación.

- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAD1006113G8**.

- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- 2.6** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su representante legal y ninguno de sus socios se encuentran ubicados en alguno de los supuestos que establecen los artículos **71 y 90**, de la **"LAASSP"**, y que no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público de los Estados Unidos Mexicanos, o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.7** **"EL PROVEEDOR"** indica los siguientes números telefónicos **55-1539-1935** y **55-5401-3172**, y el siguiente correo elartededecorar@live.com, mismo que, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismo, además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Segunda Cerrada de Pinos Mz. 8 Lt. 6, Colonia Mirador del Valle, C.P. 14658, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México**.

3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL CENACE**” la prestación del servicio denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CENACE 2025**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo técnico que para efecto del presente contrato es la propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**”, documentación que se anexa como parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL CENACE**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$207,200.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y hasta un monto máximo de **\$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios ofrecidos por “**EL PROVEEDOR**” en su propuesta económica.

Los precios unitarios pactados se consideran fijos y expresados en moneda nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, y permanecerán inalterables hasta la conclusión de la relación contractual que se formaliza mediante el presente instrumento. Dichos precios comprenden la totalidad de los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CENACE 2025**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá exigir ni agregar costo adicional alguno.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente Contrato “**EL CENACE**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL CENACE**” efectuará el pago, preferentemente, a través de transferencia electrónica, y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de este Contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (DIECISIETE) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL CENACE**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar al correo recepcion.facturas@cenace.gob.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios prestados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CENACE**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CENACE**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CENACE**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de “**EL SERVICIO**”, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL CENACE**” en el presente instrumento y el Anexo Técnico.

“**EL SERVICIO**” será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, mismos que son enunciativos más no limitativos y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo que sea indicado por el Administrador del contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito; sin costo adicional para **“EL CENACE”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del **15 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL CENACE”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CENACE”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CENACE”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CENACE”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CENACE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal; que puede ser mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, por un importe equivalente al **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL CENACE”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el **“Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”**, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL CENACE”** podrá rescindir el Contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL CENACE”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL CENACE”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL CENACE”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL CENACE”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del Contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar **“EL SERVICIO”** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente Contrato y anexo técnico.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente Contrato y anexo técnico.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CENACE”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CENACE”

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del Contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL CENACE” designa como **ADMINISTRADOR** del presente contrato al **LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“EL SERVICIO” se tendrá por recibido previa revisión del Administrador del presente contrato, con apoyo de los Responsables del Servicio de cada Unidad Administrativa, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CENACE” a través del Administrador del Contrato, con apoyo de los Responsables del Servicio de cada Unidad Administrativa, rechazará **“EL SERVICIO”**, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CENACE”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL CENACE” a través del Administrador del Contrato, con apoyo de los Responsables del Servicio de cada Unidad Administrativa, podrá aceptar **“EL SERVICIO”** que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el anexo técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **“EL SERVICIO”**, cuando la naturaleza propia de éste lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL CENACE**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en el **Anexo Técnico**.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL CENACE**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(5 DÍAS HÁBILES)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato, “**EL CENACE**” por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional correspondiente, de conformidad con el **Anexo Técnico**.

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días HÁBILES posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “**EL CENACE**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEDOR”, se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente Contrato y su anexo técnico.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL CENACE”**.

“EL CENACE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CENACE”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CENACE”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CENACE”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de

“EL CENACE” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CENACE”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL CENACE”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CENACE”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL CENACE” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL CENACE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por

terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL CENACE”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL CENACE”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL CENACE” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CENACE”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CENACE”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL CENACE”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CENACE”**, cuando sea extranjero, e
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CENACE”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CENACE”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CENACE”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CENACE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CENACE”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CENACE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CENACE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL CENACE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CENACE”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CENACE”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CENACE”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CENACE”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL CENACE”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente Contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente Contrato, **“EL CENACE”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CENACE”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

“EL CENACE” y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica.

LAS FIRMAS DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁN INSERTADAS EN LA ÚLTIMA FOJA DEL ANEXO TÉCNICO.

POR: “EL CENACE”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, APODERADO LEGAL, Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE	MEPR680824U55
JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	GACA800129I77

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
“CONSTRUCTORA EL ARTE DE DECORAR” S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FIDEL DE JESÚS AYALA NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	CAD1006113G8

Ciudad de México a 11 de agosto de 2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CENACE 2025"

		x		AA-18-TOM-018TOM999-N-45-2025
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

1. Criterio de Evaluación

Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

2. Objeto de la Contratación

El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"** requiere la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo a las Oficinas Centrales del CENACE 2025"**, en adelante **"LOS SERVICIOS"**, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

3. Descripción técnica del objeto

Partida	Descripción	Unidad de Medida
1	Mantenimiento Correctivo en las Instalaciones del Corporativo: a) Servicios programados. b) Servicios no programados.	Servicio

4. Plazo y lugar de entrega

Plazo	4.1. EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar el "Servicio de Mantenimiento a Inmueble Corporativo 2025" , objeto del presente Anexo Técnico , a partir del día hábil siguiente de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025 .
Lugar	4.2. EL PROVEEDOR deberá prestar LOS SERVICIOS en la siguiente dirección: El lugar para la prestación de los servicios será en la calle Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Pisos PB,3,8,9,10,11 y 12

5. Detalles de actividades

5.1. Objetivo

Que el CENACE cuente con un inmueble en buenas condiciones para el debido ejercicio de sus atribuciones, atendiendo los requerimientos que sus unidades administrativas tengan en materia de espacios físicos para el desarrollo de sus actividades, con la finalidad de:

- I. Atender los requerimientos y las necesidades de espacios físicos que requieran sus unidades administrativas para el adecuado desarrollo de sus actividades asegurando que tengan las condiciones adecuadas para su uso.
- II. Brindar espacios adecuados y seguros que conlleven a un mejor desempeño laboral y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- III. Hacer uso óptimo del inmueble y espacios físicos con los que cuenta el CENACE.
- IV. Mantener en óptimas condiciones el inmueble ocupado por el CENACE, atendiendo los principios de oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa en lo que respecta a espacios físicos e inmuebles y servicios conexos.

5.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

5.2.1 Mantenimiento Correctivo en las Instalaciones del Corporativo

a) Servicios Programados

Estos servicios se realizarán conforme al calendario propuesto por el proveedor al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los cuales se ejecutarán en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. o en fin de semana, los cuales son:

PINTURA
Suministro y aplicación de pintura vinílica, marca comex, tipo vinimex o similar, color según muestra autorizada, en muros interiores, incluye: materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreo y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier nivel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.
PERSIANAS
Suministro y colocación de persiana enrollable modelo black-out Pint-Point, color similar a la existente, el precio incluye: colocación de persiana con todos sus accesorios, nivelación, cortes, ajustes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
TABLAROCA
Construcción de entrepaños de hasta 0.75 m de largo x 0.35 m de alto x 0.70 m de profundidad cada uno, de acuerdo con las especificaciones particulares del área, con tablaroca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, tornillos txp, acabado terso con pintura vinílica color a elegir, el precio incluye: mano de obra, material, acarreo, desperdicios, cortes, protección de área de trabajo con plásticos, limpieza durante y el final de los trabajos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
CARPINTERÍA
Reparación de cocineta y mesa de madera existente, el precio incluye: retiro de todo el recubrimiento de formaica y colocación de nueva formaica de color similar a la existente, ajuste de puertas y cajoneras, sustitución de correderas y bisagras dañadas, nivelación de puertas y cajones, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Reparación de cocineta existente, el precio incluye: retiro de todo el recubrimiento de formaica y colocación de nueva formaica de color similar a la existente, ajuste de puertas y cajoneras, sustitución de correderas y bisagras dañadas, nivelación de puertas y cajones, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
Fabricación e instalación de puerta de mdf 15mm 0.92 x 2.50 color ebano indi., el precio incluye: cortes, ajustes, nivelado, enchapado, chapa con llave, manijas, bisagras, traslados, acarreo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
MOVIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Para la elaboración del programa de estos servicios, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y EL PROVEEDOR** del servicio realizarán un recorrido inicial dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles a la adjudicación para identificar los mantenimientos requeridos.

b) Servicios no programados

Las solicitudes de mantenimiento correctivo deberán realizarse mediante una Solicitud de Mantenimiento por correo electrónico por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o la persona designada para esa actividad.

EL PROVEEDOR debe presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su autorización del servicio, un **presupuesto** y el **tiempo de reparación**, dentro de las 24 hrs. hábiles posteriores de la recepción de la solicitud mediante correo electrónico.

En el presupuesto que entregará **EL PROVEEDOR** deberá considerar mano de obra (de acuerdo con los costos ofertados), herramienta a utilizar y tiempos de ejecución por cada tipo de servicio de acuerdo con el diagnóstico, estos últimos serán acordados entre el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y **EL PROVEEDOR** del servicio, sin estar obligados a aceptar dicha reparación.

En caso de no autorizar el servicio, **EL PROVEEDOR** podrá presentar otro presupuesto para su aceptación.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar en cualquier momento conjuntamente con el responsable técnico de **EL PROVEEDOR** del servicio, la correcta ejecución de los trabajos, asimismo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** estará facultado para la autorización de las refacciones y/o materiales que se suministren, aceptación o rechazo de los trabajos, y tiempos de entrega, de conformidad con **LOS SERVICIOS** señalados en el presente Anexo Técnico y en la propuesta económica de **EL PROVEEDOR** del servicio.

EL PROVEEDOR del servicio deberá utilizar accesorios y/o refacciones nuevas y de calidad, asumiendo la responsabilidad de su instalación y garantía.

En cada reparación o mantenimiento, **EL PROVEEDOR** del servicio mostrará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, las refacciones, accesorios y diversas piezas que se reemplazaron. **Las cuáles serán devueltas a EL PROVEEDOR para su disposición final.**

Si durante un mantenimiento o reparación **EL PROVEEDOR** del servicio considera necesario adicionar un servicio o reparación, lo notificará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su autorización realizando una nueva Solicitud de Mantenimiento en caso de ser necesario.

EL PROVEEDOR del servicio se abstendrá de realizar reparaciones o mantenimientos correctivos, hasta que cuente con la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento, caso contrario, dicho trabajo será sin costo para EL CENACE.

Se considerará autorizada la reparación o mantenimiento una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** valide la cotización enviada por **EL PROVEEDOR** del servicio en el plazo establecido, dicha autorización deberá ser mediante firma autógrafa.

Una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** envíe la Solicitud de Mantenimiento, **EL PROVEEDOR** del servicio se trasladará a las instalaciones del Corporativo del CENACE, por lo que **EL PROVEEDOR** del servicio, contará hasta con 3 (tres) horas para presentarse en el sitio en un horario preferente de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Para lo cual, el personal de **EL PROVEEDOR** del servicio podrá acompañarse por el personal que considere para su diagnóstico.

EL PROVEEDOR del servicio deberá responder ante **EL CENACE** por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación deficiente de **LOS SERVICIOS**, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las piezas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia de **LOS SERVICIOS** alguna reparación urgente, por lo que **EL PROVEEDOR** del servicio, deberá considerar que al acudir a las instalaciones deberá realizar la reparación o mantenimiento dentro de las 6 (seis) horas de su llegada.

EL PROVEEDOR del servicio estará obligado a presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte por escrito y en formato Excel informando sobre el número de reporte y estatus que guardan **LOS SERVICIOS**, fecha de solicitud y servicio realizado, tipo de mantenimiento, costos, fecha de reparación.

En los casos en que las reparaciones o mantenimientos requieran de más de dos días de atención, **EL PROVEEDOR** del servicio entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** un programa calendarizado de atención para su aceptación e inicio de los trabajos.

EL PROVEEDOR deberá presupuestar y facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de la Solicitud de Mantenimiento por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, conforme a los tiempos de ejecución y costos presentados en su propuesta económica.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, las reparaciones presentaran fallas, **EL PROVEEDOR** del servicio, se compromete a atender la falla y resolverla el mismo día y en el mismo lugar sin costo adicional para **EL CENACE**, de esta situación, invariable y oportunamente se mantendrá informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Los tiempos de ejecución de esta falla serán de acuerdo con los señalados por **EL PROVEEDOR** del servicio en su diagnóstico, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños o perjuicios que deriven de la falla. **EL PROVEEDOR** del servicio otorgará prioridad en estos casos sobre cualquier otra reparación que se encuentre en mantenimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá verificar que **EL PROVEEDOR** del servicio lleve a cabo los trabajos de reparación por garantía en los términos estipulados en el presente Anexo Técnico.

5.3 Tipos de Mantenimiento en las Instalaciones

A) Mantenimiento a instalaciones eléctricas.

Se requiere en los pisos PB,3,8,9,10,11 y 12 del edificio del Corporativo ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, enlistando los siguientes componentes de manera enunciativa mas no limitativa:

- Tableros de distribución (normal y de emergencia)
- Alimentaciones generales a equipos no mayores a 220v.
- Alumbrado de interiores (Oficina y áreas comunes)
- Apagadores (Oficinas y áreas comunes)
- Contactos electricos regulados
- Contactos electricos no regulados
- Centros de carga
- Cableado electrico instalado.
- Componentes electricos de wc's, lavabos y mingitorios.

Alcances particulares (descripción detallada).

Revisión, fijación, ajustes, mantenimiento, reparaciones o reemplazo de accesorios, limpieza y apriete de conexiones, reporte y corrección de fallas, tomas de lecturas de voltaje y amperaje.

- Limpieza a cuarto de ups de 80kva **(se excluye de este servicio al equipo y sus accesorios).**
- Revisión y limpieza de sistema extractor de baños comunes.
- Habilitación de contactos eléctricos hasta 220v.
- Revisión de cableado de baja tensión y reubicación de trayectorias de cableado eléctrico existente.
- Revisión y reemplazo de luminarias interiores y exteriores y de emergencia
- Revisión y reparación de mecanismos automáticos para wc, mingitorios y lavabos.
- Instalación y reemplazo de interruptores termomagnéticos en centros de carga.

B) Mantenimiento a instalaciones hidro-sanitarias.

Se requiere en los pisos PB,3,8,9,10,11 y 12 del edificio del Corporativo ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, enlistando los siguientes componentes de manera enunciativa mas no limitativa:

- Alimentación hidráulica
- Tarjas
- Lavabos
- Trampas de grasa
- W.C. y mingitorios
- Válvulas y llaves de paso
- Tubería hidráulica
- Manerales
- Tubería sanitaria y de desagüe

Alcances particulares (descripción detallada).

Revisión, limpieza, ajuste de piezas y accesorios, ajuste o reemplazo de válvulas, manerales, reemplazo de cerámica y mallas, desagües, cuellos, vástagos y empaques, regulación de fluxómetros y accesorios.

- Destapar tuberías de drenaje.
- Revisión y limpieza de trampas de grasa
- Revisión y mantenimiento de tuberías hidráulicas, reparación de fugas
- Reemplazo de llaves de paso, válvulas reguladoras.
- Revisión y reparación de fluxómetros de wc, mingitorios y lavabos.

C) Mantenimiento a acabados.

Se requiere en los pisos PB,3,8,9,10,11 y 12 del edificio del Corporativo ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, enlistando los siguientes componentes de manera enunciativa mas no limitativa:

- Piso falso
- Falso plafón
- Muros
- Puertas
- Mobiliario



- Herrajes
- Chapas
- Alfombra
- Soportes y colgantes
- Chapetones

Alcances particulares (descripción detallada).

- Acabados: revisión y reparación menor en acabados de muros y losas.
- Pintura: revisión, desmanchado, pintado en pequeñas aéreas de pisos, fachadas, muros, plafones, cancelas, puertas y ventanas de herrería, mobiliario adosado, área de bóvedas.
- Pisos: revisión, reparaciones de alfombra, aplicación de pegamento, remates y ajustes.
- Plafón: revisión, fijación, justes, reparaciones de soportes y colgantes, placas, Tablaroca, yeso y todo lo relacionado con el área de plafones.
- Cerrajería: reparación y ajuste de chapas, cerraduras, jaladeras, chapas de botón, pasadores, seguros de botón, chapetones, pasadores de maroma y todos los elementos relacionados.
- Instalación de entrepaños y cuadros: Colocación de cuadros en muros de tablaroca o en cualquier superficie, así como señalética o de cualquier tipo de información.
- Movimiento de mobiliario: Reubicación de mobiliario, desarmado y armado de mobiliario.

D) Mantenimiento a Aire Acondicionado.

Se requiere en los pisos PB,3,8,9,10,11 y 12 del edificio del Corporativo ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, enlistando los siguientes componentes de manera enunciativa mas no limitativa:

- Espiro ductos (revisión y ajuste)
- Rejillas de salida y retorno (revisión y ajuste)
- Revisión de controladores o termostatos (revisión y ajuste)
- Reubicación de cajas VAV (revisión y ajuste)

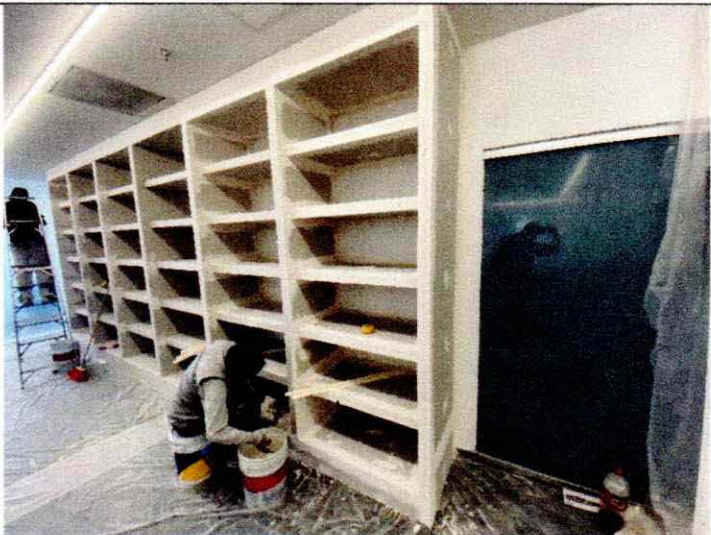
En caso de requerir material para la realizar las actividades objeto de esta contratación, **EL CENACE** podrá proporcionarlo **al PROVEEDOR del servicio**, a través del **administrador del contrato**.

Para las reparaciones que no se encuentran consideradas en este punto, estas serán acordadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y el PROVEEDOR.

Catálogo de Imágenes de referencia.

PARTIDA 1		
No.	Servicio	Imagen



1	Tablaroca	
2	Carpintería	

Ca

5.3 REPORTES DE MANTENIMIENTOS (GENERADORES).

El responsable Técnico entregará memoria técnica del mantenimiento y puesta en servicio, que contenga un reporte fotográfico en cada mantenimiento o reparación, cada fotografía deberá tener una breve explicación de la actividad realizada.

Deberán contar con croquis o plano de ubicación del área donde se realizó el servicio correctivo o preventivo.

Los reportes serán integrados en una carpeta, la cual quedará a disposición y custodia del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** durante la vigencia y al término del contrato, como comprobante para la garantía del servicio.

En esta carpeta quedará asentado si **el PROVEEDOR** del servicio tuvo alguna deficiencia o falla en el servicio, de las tipificadas como deductivas en el Anexo Técnico, para su aplicación correspondiente.

5.4 RETIRO DEL MATERIAL.

2ª. Cerrada de Pino, Mz. 8 Lt. 6, Mirador del Valle, Alcaldía Tlalpan, CDMX. C.P. 14658 Tel. 5515391935 elartededecorar@live.com

Durante las visitas, **EL PROVEEDOR** deberá utilizar materiales que no afecten, por sus propias características, el ambiente, personas, áreas de trabajo o componentes electrónicos.

El material de desecho, desuso, corrosivo, no reutilizable y/o materiales que deban eliminarse como resultado del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo; serán retirados de las instalaciones del **CENACE** por **EL PROVEEDOR** del servicio, asumiendo los cargos que esto conlleve, así como correcta disposición final de acuerdo con normativa aplicable.

EL PROVEEDOR del servicio, deberá realizar la limpieza de material de desecho y retirarlo de las instalaciones del **CENACE** en sus propios medios.

5.5 HERRAMIENTAS.

EL PROVEEDOR del servicio, deberá incluir todas las herramientas necesarias para realizar los servicios. En cada visita a las instalaciones, **EL PROVEEDOR** del servicio deberá entregar una relación del material que utilizará en alguna reparación o mantenimiento que deba realizar, la cual deberá ser entregada al personal de seguridad quien verificará que correspondan al momento de ingresarlas al centro de trabajo del **CENACE**.

5.6 GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR del servicio, deberá garantizar los servicios de mantenimiento correctivo realizados en **EL CENACE**, por lo menos **30 (treinta)** días en mano de obra y refacciones, contados a partir de la entrega del mantenimiento recibido a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, verificará que **EL PROVEEDOR** del servicio cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos autorizados y podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento a **EL PROVEEDOR** del servicio, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **EL CENACE**.

5.7 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR del servicio deberá contar como mínimo con una persona como responsable técnico y un ayudante durante la prestación de **LOS SERVICIOS**, por lo que deberá entregar dentro de los cinco días posteriores a la adjudicación, el listado del personal con el que otorgará **LOS SERVICIOS**.

Para llevar a cabo el **Servicio de Mantenimiento General** y así conservar sus áreas interiores y exteriores en condiciones óptimas de utilizar, **EL PROVEEDOR** se obliga a:

- a) No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los inmuebles están destinados.
- b) Deberá contar con los siguientes conocimientos enunciativos mas no limitativos: pintura / plomería / acabados / cerrajería / electricidad, así como su ayudante general. Siendo estos los que por lo menos se deberán presentar en el inmueble en los tiempos establecidos en el presente **Anexo Técnico**.
- c) Llevar a cabo la operación correcta de **LOS SERVICIOS** conforme a la descripción de tareas señaladas por el **CENACE**, en coordinación con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- d) Realizar las tareas descritas conforme al presente **ANEXO TÉCNICO**, en las áreas señaladas, vigencia y horarios establecidos, con la frecuencia establecida en los programas de actividades.
- e) El **Responsable Técnico** deberá presentarse a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, siendo importante mencionar que, en caso de cambio del **Responsable Técnico**, se deberá de notificar al **ADMINISTRADOR DEL**

CONTRATO, con un día hábil de anticipación.

- f) El **Responsable Técnico**, al momento de presentarse, conforme al inciso anterior, deberá proporcionar una relación vigente del personal que realizará las actividades. Si se presenta algún cambio de cualquiera de los miembros del personal que realice las actividades, el **Responsable Técnico** deberá de notificar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con un día hábil de anticipación.
- g) El personal que **EL PROVEEDOR** del servicio destine para la prestación de **LOS SERVICIOS**, deberán ser mayores de edad y uniformados, así como portar con el equipo de seguridad personal necesario para la realización de las actividades objeto de estos Servicios.
- h) La totalidad del personal de **EL PROVEEDOR** del servicio deberá portar vestimenta adecuada cuando se realicen los servicios, conforme a los programas de actividades, contado a partir del inicio de la vigencia de **LOS SERVICIOS**; para tal efecto el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LOS SERVICIOS** vigilará el cumplimiento de este requisito, asimismo, el gafete lo deberán portar el día de inicio de la vigencia de **LOS SERVICIOS**.
- i) El personal de **EL PROVEEDOR**, en el horario definido para realizar las actividades del mantenimiento, deberá cumplir en las instalaciones del **CENACE**, con los siguientes lineamientos de conducta:
 - Respetar al personal de cada una de ellas;
 - No portar gorra o visera;
 - Portar el uniforme en buenas condiciones;
 - Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, discman, ipod y cualquier otro tipo de aparato electrónico;
 - Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal del **CENACE** o del portador;
 - No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos;
 - Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
 - En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del **CENACE**;
 - Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes y en este supuesto, los daños y perjuicios serán imputables al **PROVEEDOR** del servicio.
 - Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le indiquen.

EL CENACE", asignará un lugar para que **"EL PROVEEDOR"** resguarde la maquinaria, equipo y materiales que serán utilizados para desarrollar las tareas encomendadas y así garantizar el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL RESPONSABLE TÉCNICO**, efectuarán un recorrido para la verificación de instalaciones por cada visita, en oficinas y áreas comunes del inmueble con la finalidad de prever y/o detectar fallas o anomalías con base en parámetros de diseño del inmueble y condiciones de trabajo de los equipos e infraestructura instalada en el inmueble.

5.8 HORARIOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se contempla un horario de atención de 9:00 hrs. a 19:00 hrs. de lunes a viernes, para lo anterior, **EL PROVEEDOR** del servicio deberá proporcionar por escrito en papel membretado y firmado por el Responsable Técnico y por correo electrónico, el nombre completo de las personas que realizarán los trabajos, incluyendo los fines de semana, los cuales tendrán un horario abierto con previo acuerdo y autorización del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.



Excepto para los conceptos de **PINTURA y TABLAROCA**, el horario para **LOS SERVICIOS** deberá considerarse nocturno y fines de semana.

5.9 ENTREGABLES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en hoja membretada de **"EL PROVEEDOR"** toda la documentación asociada a la debida y correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

Los documentos asociados a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que **"EL PROVEEDOR"** debe entregar, serán recibidos y validados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien contará con un día hábil para emitir sugerencias, comentarios, recomendaciones, solicitar correcciones y en su caso validación.

En caso de que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emita sugerencias, comentarios, recomendaciones y/o solicite correcciones, **"EL PROVEEDOR"** contará con un día hábil para atenderlas.

1. **EL PROVEEDOR** del servicio deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, en escrito con formato libre, teléfono para el reporte de emergencia, nombre del técnico responsable de la atención a reportes ordinarios y de emergencia, teléfonos de contacto y correo electrónico.
2. **EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá entregar un programa calendarizado de ejecución de los **servicios programados** dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al recorrido inicial. El cual será validado por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
3. **EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá entregar un programa de atención a los **Mantenimientos Preventivos** dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.
4. **EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá designar por escrito en papel membretado, firmado y entregado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de **LOS SERVICIOS**, a un responsable técnico para la atención en la prestación de **LOS SERVICIOS**. El responsable técnico deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia de **LOS SERVICIOS**. En caso de que **EL PROVEEDOR** requiera cambiar a la persona designada como responsable técnico, así como sus datos de contacto, lo notificará por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, por lo menos con 1 (un) día natural de anticipación al cambio.
5. Al termino de los servicios se deberá entregar como parte de la documentación, los generadores **ANEXO 1**, de las actividades de mantenimiento detalladas y apoyadas con fotografías, de acuerdo con el catálogo de conceptos y reparaciones realizadas.
6. Para **LOS SERVICIOS**, el proveedor adjudicado, deberá entregar un documento donde especifique que la garantía de los servicios tiene una vigencia de 30 días a partir de la recepción del servicio, firmado por el representante legal.

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación

No Aplica	No Aplica
-----------	-----------

8. Administrador del Contrato

8.1.	8.2. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo.				
Partida	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Responsabilidad	Tel.
1	Lic. José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento	alberto.garcia07@cenace.gob.mx	Administrador del Contrato	55 75 88 42 00 Ext. 31140

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 33 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2025

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria	
De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios cuenta con disponibilidad presupuestaria en:	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35101	"Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos".

10.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

11.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica
Para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a		

11.1. Normas Aplicables a la Contratación

Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
	la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante "EL LICITANTE" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de LOS SERVICIOS , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 73 de la referida Ley.	

12. Para el caso previsto en la fracción **XII** del artículo **40** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

12.1. Pruebas

Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. Conforme a lo establecido por los artículos **67** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)
No Aplica	Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos

Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Conforme a lo Establecido en el Apartado 23 "Modelo de Propuesta Económica"					

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación

Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo

Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **66**, **67**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
De	Hasta
Al día hábil siguiente de la adjudicación	31 de diciembre de 2025

15.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	31 de diciembre de 2025

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento
De conformidad con lo establecido en los artículos 66 , fracción XI ; 69 y 70 , fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, " EL PROVEEDOR " se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79 , fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de " EL CENACE " a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.
Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de " LOS SERVICIOS " para las cantidades adicionales.
La garantía deberá presentarse en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios de la Subdirección de Administración , ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento
Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO , se considera que la obligación contractual es: Divisible .

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
"EL PROVEEDOR" queda obligado ante " EL CENACE " responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de " LOS SERVICIOS ", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente " ANEXO TÉCNICO ", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 segundo párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	Si Aplica
	Para garantizar a " EL CENACE ", " EL PROVEEDOR ", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO .

17. Penas Convencionales

2ª. Cerrada de Pino, Mz. 8 Lt. 6, Mirador del Valle, Alcaldía Tlalpan, CDMX. C.P. 14658 Tel. 5515391935 elartededecorar@live.com

"**EL PROVEEDOR**" adjudicado se obliga a pagar a "**EL CENACE**" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "**LOS SERVICIOS**" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" y serán aplicadas por la **Subdirección de Finanzas**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "**EL CENACE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"**EL CENACE**" aplicará a "**EL PROVEEDOR**" deducciones al pago de "**LOS SERVICIOS**" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Servicio / entregable	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	Designación de responsable técnico	Por la no entrega del escrito de designación de por lo menos un responsable técnico para la atención en la prestación de "LOS SERVICIOS".	Por cada mes de atraso en la entrega del documento.	\$500.00 pesos sobre la primer factura de cada mes.
2	Entrega de Programa de actividades	Por el atraso en la entrega del programa de actividades para los servicios programados, firmado por el responsable de los trabajos para el Visto Bueno por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	Por cada día hábil de atraso en la entrega del programa.	\$100.00 pesos sobre la primera factura de cada mes.
3	Mantenimientos Correctivos	Por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS SERVICIOS" correctivos de acuerdo con el programa entregado o en los tiempos acordados en el presupuesto.	Por cada día natural de atraso del costo cotizado.	0.5% del costo cotizado

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "**EL CENACE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará a mes vencido sobre los servicios prestados en el período que corresponda, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Forma y Datos para el Comprobante Fiscal Digital	
Razón Social:	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
La documentación para trámite de pago junto con el CFDI correspondiente será presentada por el proveedor en las áreas de Finanzas de Corporativo y/o Gerencias de Control, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.	
Documentación a presentar:	➤ CFDI original y copia. ➤ CFDI (Archivos pdf y xml). ➤ Documento en que conste la debida prestación del servicio.

La documentación para trámite de pago junto con el CFDI correspondiente ser presentada por el proveedor en las áreas de Finanzas de Corporativo y/o Gerencias de Control, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica.

23. Modelo de Propuesta Económica

24. Modelo de Propuesta Económica

Modelo de Propuesta Económica

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CENACE 2025"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2025.

ATENCIÓN A: Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes

LUGAR DE ENTREGA: El lugar para la prestación de los servicios será en la calle Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Pisos PB,3,8,9,10,11 y 12

VIGENCIA DE COTIZACION: 90 DIAS NATURALES

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y/O CHEQUE NOMINATIVO

LICITANTE: CONSTRUCTORA EL ARTE DE DECORAR S.A. DE C.V.

RFC: CAD1006113G8

		x		AA-18-TOM-018TOM999-N-45-2025
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

PARTIDA 1			
Mantenimiento Correctivo (Servicios programados)			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
MO-01	Mano de Obra incluye: Revisión, fijación, ajuste de piezas y accesorios, mantenimiento, reparaciones, limpieza y apriete de conexiones, reporte y corrección de fallas, tomas de lecturas de voltaje y amperaje, y herramientas necesarias para su atención.	Hora	\$606.00
INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
MO-02	Mano de Obra incluye: Revisión, limpieza, ajuste de piezas y accesorios, ajuste de válvulas, limpieza de desagües, cuellos, regulación de fluxómetros y accesorios, y herramientas necesarias para su atención.	Hora	\$606.00
ACABADOS			

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		
MO-03	Mano de Obra incluye: Revisión, limpieza, desmanchado en áreas, movimientos de mobiliario en el área, y herramientas necesarias para su atención.	Hora	\$638.00		
AIRE ACONDICIONADO					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		
MO-04	Mano de Obra incluye: revisión, limpieza y ajuste de equipos, y herramientas necesarias para su atención.	Hora	\$1,020.00		
Mantenimiento Correctivo (Servicios no programados)					
PINTURA					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
AP-01	Suministro y aplicación de pintura vinílica, marca comex, tipo vinimex o similar, color según muestra, en muros y plafones de concreto, de tablaroca, de tablavento, en aplanados de mortero cemento - arena y/o yeso. incluye: materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreo y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier nivel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	M2	1,900	2,500	\$137.78
AP-02	Suministro y aplicación de pintura vinílica, marca comex, tipo vinimex o similar, color según muestra, en mueble o estructura de Tablaroca según descripción con clave T-01. incluye: materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreo y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier nivel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	M2	Según las cantidades de m2 elaboradas según clave T-01	Según las cantidades de m2 elaboradas según clave T-01	\$137.78
PERSIANAS					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
P-01	Suministro y colocación de persiana enrollable modelo black-out Pint-Point, color similar a la existente, el precio incluye: colocación de persiana con todos sus accesorios, nivelación, cortes, ajustes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	M2	30	100	\$936.31
TABLAROCA					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
T-01	Reticula vertical adosada a muro existente, elaborada con entrepaños y muros de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener nichos de medidas interiores de 0.75 m de largo (frente) por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con características propias del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula terminada. Hecha a base de Tablaroca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, acabado terso con pintura vinílica color a elegir. incluye materiales y mano de obra, acarreo desperdicios, cortes, protección de área de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	Según necesidades del CENACE		\$5,201.07
CARPINTERÍA					
CANTIDADES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO

CA-01	Reparación de cocineta y mesa de madera existente, el precio incluye: retiro de todo el recubrimiento de formaica y colocación de nueva formaica de color similar a la existente, ajuste de puertas y cajoneras, sustitución de correderas y bisagras dañadas, nivelación de puertas y cajones, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Reparación de cocineta existente, el precio incluye: retiro de todo el recubrimiento de formaica y colocación de nueva formaica de color similar a la existente, ajuste de puertas y cajoneras, sustitución de correderas y bisagras dañadas, nivelación de puertas y cajones, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	PIEZA	1	2	\$26,650.00
CA-02	Fabricación e instalación de puerta de mdf 15mm 0.92 x 2.50 color ebano indi., el precio incluye: cortes, ajustes, nivelado, enchapado, chapa con llave, manijas, bisagras, traslados, acarreo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	PIEZA	2	4	\$12,350.00
MOVIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		CANTIDADES			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
ME-01	Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	SERVICIO	2	2	\$24,470.00

Total de Precios Unitarios antes de IVA: \$72,752.94

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de 20 días naturales desde la emisión de la factura.

TIEMPO DE ENTREGA: Entregas parciales con una vigencia máxima al 31 de diciembre de 2025.

GARANTÍA: Garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento).

Deberá cotizar considerando lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" deberá cotizar por precio unitario, de acuerdo con la tabla anterior;
- Los precios unitarios de "LOS SERVICIOS" serán fijos e inalterables durante el plazo de ejecución;
- Los precios unitarios de "LOS SERVICIOS" deberá incluir sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de la prestación de "LOS SERVICIOS", así como su utilidad, por tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto; y
- La proposición deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última.
- El criterio de evaluación será al menor Precio Unitario.

Setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos 94/100 MN

Monto Total con Letras (Antes de IVA)	Moneda Nacional Divisa de la Cotización	90 días Vigencia de la Cotización
fijos Carácter de los precios	5 meses Duración del Contrato	NO APLICA Origen de los Bienes (en caso de ser adquisición)

Proveedor



Fidel de Jesús Ayala Navarrete
Representante Legal
Constructora el arte de Decorar, S.A. de C.V.



EL ARTE DE DECORAR

CONSTRUCTORA

"CONSTRUCTORA EL ARTE DE DECORAR S.A. DE C.V."

RFC CAD1006113G8

Ciudad de México a, **11 de agosto de 2025.**

**Área Técnica y
Administrador del contrato**

Lic. José Alberto García Cuevas
Jefe de Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Área Requirente

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y
Servicios

ANEXO 1

3. ACTIVIDADES DE LOS TRABAJOS (Anotar a detalle las actividades realizadas)

2. DATOS DEL SERVICIO			
Partida		Fecha de servicio	
Clave			
Piso y Ala		Área de trabajo	
Descripción	Anotar los trabajos a realizar.		

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

5. CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS (Adjuntar croquis del/los pisos donde se realizaron los servicios, marcando la ubicación específica de los trabajos)

6. ANEXO FOTOGRÁFICO (Adjuntar fotografías del antes, durante y después de los trabajos, colocando en la parte inferior de cada imagen una breve descripción de esta)

FIRMANTES

“EL CENACE” y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica.

**POR:
“EL CENACE”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, APODERADO LEGAL, Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE	MEPR680824U55
JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	GACA800129I77

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
“CONSTRUCTORA EL ARTE DE DECORAR” S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FIDEL DE JESÚS AYALA NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	CAD1006113G8

MjgTFeUq+fKV2IZ23wLdYrTyN0tQpWw128wSTLG94XL/r0Jq4JcTzxo8aSeIwx1b9Dj8VubqXkjBPrkaSEFqjRUwKi2NX3kzu+icJ2RF0I7nG3h4S4gUkx9ymEBWLsgfnFRSP7mpMAEI73wIe/vMXuMY4Vgk0b5
zU14TcZCiXwbUCW1atqgvERiJo1gWwPj9VRY4pKr qfcp laadXLpUbJ2EQ8tHVbBnsJ3Aq6JUiBm9pX2zxw81j15p0NEltBd84Nq9LDID0FcWC/pxEoRT9U3tcGM448z/Vy5j+LGXNk/6IeTxgYDloYRDxD0dLNKG
9D3e6ET9FZUGdHBnr+rptQ==